

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

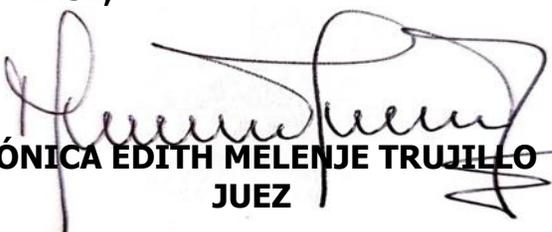
RADICADO: 2019-01282

REFERENCIA: DIVORCIO MUTUO ACUERDO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Con relación a la solicitud vista en ítem 004 del expediente digital se dispone a NEGAR la corrección invocada, como quiera que no se configura el presupuesto factico previsto en el art. 286 del C.G.P., toda vez que el error mecanográfico al que se alude no está contenido en la parte resolutive de la providencia, ni influye en ella, siendo estas las únicas contingencias en que procede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____, fijado hoy 22-02-2022 , a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
